

DEFENSORIA: Se ha generado una Respuesta con No. 20210050101326291

RADICADO	02019
FECHA	27/04/2021
HORA	11:43
FOLIOS	4
CONTENIDO	RTA DEFENSORIA

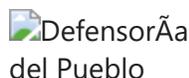
notificacionesgd@defensoria.edu.co <notificacionesgd@defensoria.edu.co>

Mar 27/04/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Boyacá - Tunja <jpqccm01tun@notificacionesrj.gov.co>; nohernandez@defensoria.gov.co <nohernandez@defensoria.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (735 KB)

Respuesta N.20210050101326291.pdf; Anexo_00001.pdf;



No. 20210050101326291

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20210050101326291

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20210050100889352. Con el número 20210050101326291

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en Línea PQRSDF](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Bogotá D.C.

Doctora
DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS
Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - de - Tunja
Tunja - Boyacá

Referencia: REMISIÓN EMBARGO

Respetada Doctora:

En atención a su Comunicación relacionada con la orden judicial de embargo en contra de la señora Nohora Lucia Hernandez Corredor, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.618.588, con toda atención, me permito informarle que el descuento respectivo se iniciará en la nómina de mayo de 2021. De igual modo se indica que no es posible iniciar el descuento en la nómina de abril por cuanto la señora Hernández Corredor se encuentra en vacaciones, el monto será el ordenado por su Despacho es decir la quinta (1/5) parte que exceda el salario mínimo legal vigente SMLV.

Agradezco la atención prestada y estaré atento a cualquier información sobre el particular.

Cordialmente,



JUAN ANTONIO ARRIETA FLOREZ
SUBDIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Copia: Nohora Lucia Hernández Corredor.
Anexo: Oficio del Juzgado.

Tramitado y proyectado por: JULIO ALBERTO BENAVIDES UMBARILA – Fecha 20/04/2021
Revisado para firma por: OSCAR HERNÁN VEGA MORA - Fecha 20/04/2021

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	COMUNICACIÓN U OFICIO EMBARGO /LEVANTAMIENTO DE SALARIO ART. 593/597 C.G.P	Versión: 01 Página 1 de 2

Ciudad	Tunja	Departamento	Boyacá
Fecha del oficio	16 de marzo de 2021		
No del oficio	0268		

DESTINATARIO DE LA COMUNICACION	
Dirigido a:	TESORERO Y/O PAGADOR DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad	

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO						
(para su respuesta relaciones los datos aquí señalados)						
Para depósitos judiciales tenga en cuenta la siguiente información:						
Juzgado de conocimiento del proceso	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA					
Numero de radicación	15001	4189	001	2021	00081	00
	Dpto./mcpio	Especialidad	Despacho	Año	C/tvo	instancia
Clase de proceso	EJECUTIVO		Subclase			
Demandante/ejecutante	GLORIA LEONOR PARRA				C.C. 23546892	
Demandado /ejecutado	NOHORA LUCIA HERNANDEZ CORREDOR				C.C. 1049618588	

CONTENIDO DE LA COMUNICACION					
Me permito comunicar que en el proceso antes identificado se ordenó: EMBARGO Y RETENCION					
En providencia de fecha	quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)				
Contenido de la providencia	Decretar el embargo	SI	Levantamiento de Medida*		
Del salario y/o pensión que devengue la parte afectada con la medida, en la siguiente proporción: quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengado por devengar como empleado de la DEFENSORIA DEL PUEBLO					
*De ser levantamiento de medida	Fecha auto que decretó el levantamiento		No Oficio y fecha con la que se comunicó el embargo	No oficio	Fecha
Salario o pensión devengada o por devengar por la parte ejecutada:	NOHORA LUCIA HERNANDEZ CORREDOR		C.C. 1049618588		
	Nombres /Apellidos		Identificación		
Límite de la medida	HASTA NUEVA ORDEN				
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	<u>150012051601</u> <u>A este número de cuenta debe realizar del depósito judicial en el Banco Agrario.</u>				
Aditivo					
N.A					

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	J01pacmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	2017/09/01

	JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE TUNJA	Código: SIN
	COMUNICACIÓN U OFICIO EMBARGO /LEVANTAMIENTO DE SALARIO ART. 593/597 C.G.P	Versión: 01 Página 2de 2

ADVERTENCIAS Y PREVENCIONES
<p>1) La medida de embargo se perfecciona mediante entrega de esta comunicación u oficio. Si se niega a firmar el recibido del oficio, lo hará por usted cualquier persona que presencie el hecho. Inciso 1° No 4 del artículo 593 del código general del proceso.</p> <p>2) Debe hacer la retención ordenada y constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de responder por dichos valores</p> <p>3) Deberá tener en cuenta lo dispuesto respecto de límites de inembargabilidad previsto en el artículo 594 del código general del proceso.</p>

RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN	
Firma:	
Nombres y Apellidos	DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS
Cargo	SECRETARIA

Firmado Por:

DEISSY YOLANDA GONZALEZ ROJAS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9300a260ef45493b96ca26dd48180b6376c41ae654d6cdf0a019b87fb41b27

Documento generado en 19/03/2021 06:18:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección del Juzgado	Calle 19 No 8-11 Oficina 103. Edificio Consejo Seccional de la Judicatura Tunja – Boyacá.
Teléfono	NA
Correo electrónico	j01paccmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fecha creación del formato	2017/09/01